



Buenos Aires, 13 de abril de 2018

Estimado Socios:

Con relación al tema de referencia, en el archivo adjunto cumplimos en remitir la Resolución INPI N° 101/18, la cual prorroga la suspensión de la vigencia del art. 16 de la ley de marcas (resolución administrativa de oposiciones) por dos meses o hasta la efectiva reglamentación e implementación de los circuitos administrativos, operativos, informáticos y arancelarios, lo que ocurra primero.

Como consecuencia de ello, durante la vigencia de la prórroga ordenada con dicha Resolución las demandas por cese de oposición seguirán siendo recepcionadas por el INPI.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Comisión Directiva